

**Constitución del Estado Libre de Baviera
en la versión de su publicación
del 15 de diciembre de 1998**

Última actualización: 01 enero 2014

A la vista de las ruinas a las que un ordenamiento estatal y social sin dios, sin conciencia y sin respeto por la dignidad humana llevó a los supervivientes de la Segunda Guerra Mundial, con la resolución firme de asegurar de forma permanente a las nuevas generaciones de alemanes las bendiciones de la paz, la humanidad y el Derecho, el pueblo de Baviera, teniendo presente su historia de más de mil años, establece la siguiente

Constitución democrática

Primera parte

De la estructura y las competencias del Estado

Título 1

De las bases del Estado de Baviera

Art. 1

- (1) Baviera es un Estado libre.
- (2) Los colores del Estado son el blanco y el azul.
- (3) El escudo del Estado se establecerá por ley.

Art. 2

- (1) ¹ Baviera es un Estado popular. ² El poder del Estado es ejercido por el pueblo.
- (2) ¹ El pueblo declara su voluntad mediante el voto y las elecciones. ² La mayoría decide.

Art. 3

(1) ¹ Baviera es un Estado de Derecho, cultural y social. ² Su objetivo es el bien común.

(2) ¹ El Estado protege los fundamentos naturales de la vida y la tradición cultural. ² Fomenta y asegura unas condiciones de vida y de trabajo igualitarias en toda Baviera, tanto en las ciudades como en el medio rural.

Párrafo 2, frase 1; adición de la ley del 20 de junio de 1984 (GVBl. p. 223), frase 2 adición de la ley del 11 de noviembre de 2013 (GVBl. p. 638).

La disposición constitucional, de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Constitucional de Baviera, no concede derechos básicos ni derechos personales (subjctivos) a los ciudadanos del Estado, pero representa directamente el derecho vigente y no solo un establecimiento de un programa; el art. 3 se corresponde con las pretensiones que la Constitución de la República Federal de Alemania (GG) impone al ordenamiento constitucional de los Estados federales en el art. 28, párrafo 1, frase 1; comp. art. 20 GG.

Art. 3a

¹ Baviera se compromete a colaborar en una Europa unida y obligada a cumplir con los principios democráticos, sociales, federativos y propios de un Estado de Derecho, así como con el principio de la subsidiaridad; una Europa que garantiza la autonomía de las regiones y asegura su participación en las decisiones europeas. ² Baviera colabora con otras regiones europeas.

Art. 4

El poder del Estado es ejercido por los propios ciudadanos con derecho al voto, a través de los representantes del pueblo que elijan y de las autoridades ejecutivas y los jueces que estos últimos designen de forma directa o indirecta.

Art. 5

(1) El poder legislativo corresponde únicamente al pueblo y a sus representantes.

(2) El poder ejecutivo está en manos del gobierno del Estado y de las autoridades ejecutivas subordinadas.

(3) El poder judicial es ejercido por jueces independientes.

Art. 6

(1) La nacionalidad se adquiere

1. Por nacimiento

2. Por legitimación

3. Por matrimonio

4. Por nacionalización

(2) Nadie podrá ser privado de su nacionalidad.

(3) La ley de nacionalidad realiza regulaciones detalladas al respecto.

Art. 7

(1) Son ciudadanos, sin diferencias de nacimiento, raza, sexo, creencia y profesión, todas las personas con nacionalidad bávara que hayan cumplido 18 años.

(2) Los ciudadanos ejercen sus derechos mediante la participación en elecciones e iniciativas y decisiones ciudadanas, así como iniciativas y decisiones populares.

(3) Es posible establecer que el ejercicio de dichos derechos dependa de la duración de una estancia de hasta un año.

Art. 8

Todas las personas de nacionalidad alemana que hayan establecido su residencia en Baviera tienen los mismos derechos y deberes que las personas de nacionalidad bávara.

Art. 9

(1) El territorio del Estado se divide en comarcas (distritos de gobierno); su limitación quedará establecida por la ley.

(2) ¹ Las comarcas están divididas en distritos; las ciudades independientes de las comarcas son equivalentes a distritos. ² La división se determina por medio de un reglamento jurídico del gobierno del Estado; para ello debe contar con la aprobación previa del Parlamento regional.

Art. 10

(1) El territorio de cada comarca y cada distrito cuenta con una mancomunidad como órgano administrativo propio.

(2) La legislación establecerá las competencias propias de las mancomunidades.

(3) ¹ Por ley se pueden ceder competencias adicionales a las mancomunidades para que las cumplan en nombre del Estado. ² Estas ejercerán dichas competencias bien de acuerdo con las instrucciones de las autoridades estatales o bien de forma autónoma basándose en una disposición especial.

(4) Se debe proteger contra la decadencia la propia vida económica y cultural en el marco de las mancomunidades.

Art. 11

(1) ¹ Todas las partes del territorio del Estado están asignadas a un municipio. ² Conforman una excepción a esta norma determinadas áreas no habitadas (territorios exteriores a las marcas).

(2) ¹ Los municipios son entidades territoriales originales del Derecho público. ² Tienen derecho a organizar y administrar de forma autónoma sus propios asuntos dentro de lo establecido por las leyes, en especial la elección de sus alcaldes y entidades de representación.

(3) Por ley, es posible ceder competencias a los municipios para que las cumplan en nombre del Estado.

(4) La administración autónoma de los municipios tiene el fin de estructurar la democracia en Baviera partiendo de las bases.

(5) Para la administración autónoma municipal, se aplica el principio de la igualdad de derechos y deberes políticos a todos los ciudadanos residentes en el municipio.

Art. 12

(1) Los principios de voto para el Parlamento regional también se aplican a los municipios y a las mancomunidades.

(2) ¹ El patrimonio de los municipios y las mancomunidades no se puede transferir al patrimonio del Estado bajo ninguna circunstancia. ² No se permiten las donaciones de dichos patrimonios.

(3) ¹ Los ciudadanos tienen derecho a regular mediante iniciativas y decisiones ciudadanas los asuntos de la competencia propia de los municipios y las comarcas. ² Una ley realizará regulaciones detalladas al respecto.

Título 2

Del Parlamento regional

Art. 13

(1) El Parlamento regional está compuesto por 180¹⁾ diputados del pueblo de Baviera.

(2) ¹ Los diputados son representantes del pueblo, no solo de un partido. ² Solo serán responsables frente a sus conciencias y no quedarán sujetos a órdenes.

Notas al pie

1) Para el 14º Parlamento regional, véase el art. 2, párrafo 3, n.º 2 de la ley del 20 de febrero de 1998 (GVBI [BOE alemán] S.39).

Art. 14

(1) ¹ Los diputados son elegidos por voto general, igualitario, directo y secreto según un sistema de votación proporcional mejorado por todos los ciudadanos con derecho a voto en circunscripciones electorales y locales. ² Cada distrito de gobierno forma una circunscripción electoral. ³ Cada comarca y cada municipio independiente forma una circunscripción local. ⁴ Siempre que el principio de igualdad de voto lo permita, se deben formar circunscripciones locales en función del espacio de forma diferente a la indicada en la frase 3. ⁵ Por cada circunscripción electoral puede formarse como mucho una circunscripción local más con respecto al número de diputados a elegir en base a la lista de dicha circunscripción electoral. ⁶ A través de mandatos adicionales y compensatorios a asignar en función de estos principios, es posible superar el número de diputados conforme con el art. 13, párrafo 1.

(2) Son susceptibles de elección todos los ciudadanos con capacidad electoral a partir de los dieciocho años.

(3) Las elecciones se celebrarán en domingo o festivo público.

(4) A las propuestas electorales que no obtengan en el Estado al menos el cinco por ciento del total de votos válidos emitidos no se les asignará ningún escaño en el Parlamento regional.

(5) La Ley electoral regional realizará disposiciones más detalladas al respecto.

Art. 15

(1) Los grupos de electores cuyos miembros o impulsores tengan la intención de someter las libertades ciudadanas o ejercer poder contra el pueblo, el Estado o la Constitución no podrán participar en elecciones y votaciones.

(2) La decisión acerca de si se dan las condiciones para ello será tomada, a petición del gobierno del Estado o uno de los partidos políticos representados en el Parlamento regional, por el Tribunal Constitucional de Baviera.

Art. 16

(1) ¹ El Parlamento regional se elige por cinco años. ² Su periodo electoral comienza con su primera comparecencia conjunta y termina con la comparecencia conjunta de un nuevo Parlamento regional. ³ La nueva votación tendrá lugar al menos 59 meses y como máximo 62 meses después de la fecha en la que se eligió al Parlamento regional anterior.

(2) El Parlamento regional comparece conjuntamente como máximo 22 días después de las elecciones.

Art. 16a

(1) La oposición parlamentaria constituye un elemento fundamental de la democracia parlamentaria.

(2) ¹ Los grupos parlamentarios y los miembros del Parlamento regional que no apoyen al gobierno del Estado disponen de las posibilidades de acción en el Parlamento y en la vida pública correspondientes a los derechos de su posición. ² Tienen derecho a contar con los medios necesarios para cumplir con sus tareas particulares.

(3) La ley realiza una determinación más detallada al respecto.

Art. 17

(1) El Parlamento regional comparece conjuntamente en el otoño de cada año en la sede del gobierno del Estado.

(2) ¹ El presidente tiene la facultad de convocarlo con antelación. ² Debe convocarlo cuando lo requiera el gobierno regional o al menos un tercio de los miembros del Parlamento regional.

(3) El Parlamento regional determina el cierre de la sesión y el momento de una nueva comparecencia conjunta.

Art. 18

(1) El Parlamento regional puede disolverse por sí mismo antes de que transcurra su periodo de funciones por medio de una resolución mayoritaria de su número de miembros legal.

(2) En el caso del art. 44, párrafo 5, puede ser disuelto por el presidente del Parlamento regional.

(3) Puede ser convocado a petición de un millón de ciudadanos con derecho al voto mediante decisión popular.

(4) La nueva elección del Parlamento regional tendrá lugar como máximo el sexto domingo a partir de la disolución o convocatoria.

Art. 19

La condición de miembro del Parlamento regional se perderá durante la duración del cargo por renuncia, declaración de invalidez de las elecciones, alteración a posteriori del resultado de las elecciones y pérdida de la capacidad electoral.

Art. 20

(1) El Parlamento regional elegirá de entre sus miembros a un grupo de Presidencia formado por un presidente, sus representantes y los secretarios.

(2) La Presidencia continuará con los asuntos en curso del Parlamento regional entre una sesión y otra.

(3) El Parlamento regional se asigna un reglamento.

Art. 21

(1) El presidente ejerce el derecho de orden interno y el poder policial en el edificio del Parlamento regional.

(2) Lleva la administración interna, dispone acerca de los ingresos y los gastos del Parlamento regional y representa al Estado en todos los actos jurídicos y disputas legales de dicha administración.

Art. 22

(1) ¹ El Parlamento regional actúa en público. ² A petición de 50 miembros o del gobierno del Estado, puede quedar excluida la condición pública para tratar un asunto concreto si así se decide por mayoría de dos tercios de los miembros presentes. ³ Debe quedar excluida siempre y cuando el gobierno del Estado la requiera para fundamentar su

petición de exclusión de la condición pública. ⁴ El Parlamento regional decide acerca de si se debe informar al público acerca de dichas sesiones y de qué manera.

(2) Quedan libres de toda responsabilidad los informes verídicos acerca de los asuntos tratados en las sesiones públicas del Parlamento regional o sus comisiones, a menos que se trate de la transmisión de infracciones contra el honor.

Art. 23

(1) El Parlamento regional decide con mayoría simple de los votos emitidos siempre y cuando la Constitución no establezca una proporción de voto diferente.

(2) Para que el Parlamento regional tenga capacidad para tomar resoluciones se requiere la presencia de la mayoría de sus miembros.

(3) No se ven alteradas las excepciones previstas en la Constitución.

Art. 24

(1) El Parlamento regional y sus comisiones pueden requerir la comparecencia del presidente del gobierno regional y de todos los ministros y secretarios de los Estados.

(2) ¹ Los miembros del gobierno del Estado y los encargados que hayan designado tienen acceso a todas las sesiones del Parlamento regional y sus comisiones. ² Deben ser escuchados en todo momento durante las reuniones, también fuera del orden del día.

Art. 25

(1) El Parlamento regional tiene el derecho y, a petición de una quinta parte de sus miembros, el deber de establecer comisiones de investigación.

(2) Cada vez que se establece una nueva comisión de investigación cambia su presidente entre los grupos parlamentarios de acuerdo con su relación de poder en el Parlamento regional.

(3) ¹ Estas comisiones y las autoridades que investiguen pueden, con la correspondiente aplicación del Código Procesal Penal, obtener todas las pruebas necesarias, convocar a testigos y peritos e interrogarlos, tomarles declaración jurada y llevar a cabo procesos con testigos obligatorios contra ellos. ² No obstante, esto no afecta al secreto de la correspondencia, postal, telegráfico y telefónico. ³ Las autoridades judiciales y administrativas están obligadas a cumplir con las peticiones de estas comisiones para obtener pruebas. ⁴ Se les deben presentar las actas de las autoridades si así lo requieren.

(4) ¹ A petición de una quinta parte de sus miembros, las comisiones deben aceptar las solicitudes permitidas según el párrafo 3. ² Si la mayoría de los miembros de la comisión considera que una solicitud no está permitida en conformidad con el párrafo 3, será el

Parlamento regional el que decida sobre ello. ³ Se puede apelar al Tribunal Constitucional de Baviera en contra de la resolución del mismo.

(5) ¹ Las comisiones de investigación actúan en público, pero la condición pública quedará excluida a petición de una mayoría de dos tercios. ² Se aplicará en correspondencia el art. 22, párrafo 1, frases 3 y 4.

Art. 25a

¹ Para la preparación de resoluciones acerca de asuntos complejos y de gran significado dentro de las competencias del Estado libre de Baviera, el Parlamento regional puede establecer una comisión de encuestas. ² A petición de una quinta parte de sus miembros, está obligado a hacerlo. ³ La solicitud debe definir las tareas de la comisión. ⁴ El ordenamiento del Parlamento regional incluye una regulación detallada al respecto.

Art. 26

(1) ¹ El Parlamento regional designa una comisión provisional para garantizar los derechos de los representantes del pueblo frente al gobierno del Estado y para tratar asuntos de Estado urgentes durante el tiempo ajeno a las sesiones así como tras la disolución o la convocatoria del Parlamento regional hasta la comparecencia conjunta del nuevo Parlamento regional. ² Esta comisión cuenta con los poderes del Parlamento regional, pero no tiene potestad para interponer demandas a ministros, promulgar leyes o tratar iniciativas populares.

(2) Para esta comisión se aplican las disposiciones del art. 25.

Art. 27

Los miembros del Parlamento regional no pueden ser perseguidos judicial o laboralmente en ningún momento por su voto ni se les puede reclamar responsabilidad de otro modo fuera de la asamblea.

Art. 28

(1) Ningún miembro del Parlamento regional puede ser reclamado para una investigación o recluido durante una sesión por una acción amenazada con una pena sin su consentimiento a menos que haya sido detenido en el ejercicio de sus funciones o, como máximo, a lo largo del día siguiente.

(2) Se requiere el mismo consentimiento en caso de que el diputado se halle limitado de otro modo en relación con su libertad personal y, por ello, se halle afectado en el ejercicio de sus funciones como diputado.

(3) ¹ Todos los procesos penales contra un miembro del Parlamento regional y todas las reclusiones u otras limitaciones de su libertad personal se anularán mientras dure la sesión a petición del Parlamento regional. ² Dicho requerimiento, no obstante, no se puede realizar en caso de que el diputado esté inculcado por un delito no político. ³ El Parlamento regional decidirá si este es el caso.

Art. 29

(1) ¹ Los miembros del Parlamento regional están autorizados a rechazar el testimonio acerca de personas que les hayan confiado hechos en calidad de diputados o a las que ellos hayan confiado hechos en el ejercicio de sus funciones como diputados, así como acerca de los mismos hechos. ² Siempre que sea suficiente este derecho de rechazo del testimonio, no se permite la incautación de escritos a los mismos.

(2) Solo se puede llevar a cabo una investigación o una incautación en las instalaciones del Parlamento regional con el consentimiento del presidente.

Art. 30

Para el ejercicio de sus cargos como miembros del Parlamento regional, los diputados no requieren vacaciones por parte de sus empleadores.

Art. 31

Los miembros del Parlamento regional tienen derecho al desplazamiento gratuito en todas las infraestructuras de transporte estatales de Baviera, así como a la compensación de los gastos.

Art. 32

(1) Los art. 21 y 31 se aplican a la Presidencia del Parlamento regional y a los miembros de la comisión provisional y sus primeros representantes.

(2) En los casos previstos por el art. 28, la colaboración del Parlamento regional se sustituye por la de la comisión provisional.

Art. 33

¹ El Parlamento regional es responsable de verificar las elecciones. ² Si se impugna la validez de unas elecciones, decidirá el Tribunal Constitucional de Baviera. ³ Este decidirá también acerca de si un diputado ha perdido su condición de miembro del Parlamento regional.

Art. 33a

- (1) El Parlamento regional elige a petición del gobierno del Estado a un responsable regional para la protección de datos.
- (2) El responsable regional de protección de datos controla que se cumplan las disposiciones de protección de datos en correspondencia con la ley en los organismos públicos.
- (3) ¹ El responsable regional de protección de datos es independiente en el ejercicio de su cargo y solo se halla sometido a la ley. ² Sus servicios quedan bajo la supervisión del presidente del Parlamento regional.
- (4) ¹ El responsable regional de protección de datos es elegido por un periodo de seis años. ² Se permite la reelección. ³ Puede ser retirado de su cargo sin su consentimiento antes de agotar su periodo en funciones solo con la mayoría de dos tercios del número de miembros del Parlamento regional en caso de que la correspondiente aplicación de las disposiciones sobre la destitución de jueces vitalicios lo permita.
- (5) La ley realiza una regulación más detallada al respecto.

Título 3

Del Senado

Art. 34

(derogado)

Art. 35

(derogado)

Art. 36

(derogado)

Art. 37

(derogado)

Art. 38

(derogado)

Art. 39

(derogado)

Art. 40

(derogado)

Art. 41

(derogado)

Art. 42

(derogado)

Título 4

Del gobierno del Estado

Art. 43

- (1) El gobierno del Estado es la máxima autoridad directiva y ejecutiva del Estado.
- (2) Está formado por el presidente del gobierno regional y hasta 17 ministros y secretarios del Estado.

Art. 44

- (1) El presidente del gobierno regional es elegido por una duración de cinco años por el Parlamento regional recién elegido, como máximo en el plazo de una semana a partir de su comparecencia conjunta.
- (2) Es susceptible de elección cualquier bávaro con derecho al voto de más de 40 años.
- (3) ¹ El presidente del gobierno regional puede dimitir de su cargo en cualquier momento. ² Está obligado a dimitir si las condiciones políticas hacen imposible una colaboración de confianza entre él y el Parlamento regional. ³ La dimisión del presidente del gobierno regional conlleva la dimisión del gobierno del Estado. ⁴ En tal caso, hasta la nueva elección de un presidente del gobierno regional, la representación de Baviera en el exterior recae en el presidente del Parlamento regional. ⁵ Durante este periodo, no se puede destituir al presidente del Parlamento regional del mismo.
- (4) En caso de dimisión o fallecimiento del presidente del gobierno regional durante su cargo, se elegirá en la siguiente sesión del Parlamento regional a un nuevo presidente del gobierno regional para la duración restante del cargo.
- (5) Si no tienen lugar nuevas elecciones en el plazo de cuatro semanas, el presidente del Parlamento regional debe disolverlo.

Art. 45

El presidente del gobierno regional designa y destituye a los ministros y secretarios del Estado con el consentimiento del Parlamento regional.

Art. 46

El presidente del gobierno regional determina a su representante de entre los ministros del Estado con el consentimiento del Parlamento regional.

Art. 47

(1) El presidente del gobierno regional ejerce la presidencia del gobierno del Estado y dirige sus asuntos.

(2) Determina las directrices de la política y ostenta la responsabilidad por ellas frente al Parlamento regional.

(3) Representa a Baviera en el exterior.

(4) Ejerce el derecho al indulto en casos excepcionales.

(5) Presenta al Parlamento regional las propuestas de gobierno del Estado.

Art. 48

(1) En caso de amenaza de peligro para la seguridad pública y el orden, el gobierno regional puede limitar o anular el derecho a la libre expresión pública (art. 110), la libertad de prensa (art. 111), el secreto de la correspondencia, postal, telegráfico y telefónico (art. 112) y la libertad de reunión (art. 113) de forma preliminar por el plazo de una semana.

(2) ¹ Al mismo tiempo, debe organizar la convocatoria del Parlamento regional, informarle de inmediato acerca de todas las medidas tomadas y anularlas total o parcialmente si el Parlamento regional así lo requiere. ² Si el Parlamento regional aprueba las medidas tomadas con la mayoría de su número legal de miembros, la vigencia de las mismas se ampliará en un mes.

(3) Asimismo, se permite la interposición de demandas contra las medidas tomadas ante el Tribunal Constitucional de Baviera; este deberá tomar al menos una resolución preliminar en el plazo de una semana.

Art. 49

¹ El presidente del gobierno regional determina el número y la limitación de áreas de actuación (ministerios del Estado). ² Esto requiere la aprobación por medio de resolución del Parlamento regional.

Art. 50

¹ El presidente del gobierno regional asignará un área de actuación o una tarea especial a cada ministro del Estado. ² El ministro del gobierno regional puede reservarse una o varias áreas de actuación o asignar varias a un ministro del Estado.

Art. 51

(1) De acuerdo con las directrices de la política determinadas por el presidente del gobierno regional, cada ministro del Estado dirige su área de actuación de forma autónoma y bajo su propia responsabilidad frente al Parlamento regional.

(2) ¹ Los secretarios del Estado están vinculados a las instrucciones del ministro del Estado al que están asignados. ² En caso de que el ministro del Estado no pueda ejercer sus funciones, estos actuarán de forma autónoma y bajo su propia responsabilidad frente al Parlamento regional.

Art. 52

Existe una Cancillería del Estado para apoyar al presidente del gobierno regional y al gobierno del Estado en sus tareas constitucionales.

Art. 53

¹ El gobierno regional se asigna un reglamento. ² En este se regula la asignación de los asuntos a las áreas de actuación concretas. ³ Cada competencia de la administración del Estado debe asignarse a un área de actuación.

Art. 54

¹ El gobierno del Estado toma sus resoluciones con la mayoría de votos de los votantes. ² En caso de igualdad de votos, será decisivo el del presidente del gobierno regional. ³ Para tener capacidad para tomar resoluciones se exige la presencia de la mayoría de los miembros. ⁴ Ningún miembro puede reservarse su voto.

Art. 55

Para la dirección del gobierno del Estado y de cada uno de los ministerios del Estado se aplican los siguientes principios:

(1) La administración del Estado se lleva a cabo en función de la Constitución, las leyes y el plan presupuestario.

(2) El gobierno del Estado y los diferentes ministerios estatales son responsables de la ejecución de las leyes y resoluciones del Parlamento regional. Con estos fines, pueden crear los reglamentos ejecutivos y administrativos necesarios. Las regulaciones jurídicas que van más allá del marco de un reglamento ejecutivo requieren una aprobación legal especial.

(3) El gobierno del Estado decide acerca de todas las propuestas a presentar al Parlamento regional. La instrucción del Parlamento regional por parte del gobierno del Estado queda reservada a un acuerdo entre el Parlamento regional y el gobierno del Estado con base jurídica.

(4) El gobierno del Estado nombra a los funcionarios directivos de los ministerios del Estado y a los presidentes de las autoridades directamente subordinadas a los ministerios. El resto de funcionarios es elegido por los ministros del Estado competentes o por las autoridades a las que estos hagan responsables.

(5) La administración del Estado en su conjunto está subordinada al gobierno del Estado y a los ministerios del Estado competentes. Los ministerios del Estado también son responsables, en el marco de la legalidad, de la supervisión de los municipios y las mancomunidades así como del resto de entidades del Derecho público y las fundaciones públicas.

(6) Cada ministro del Estado ejerce dentro de su cargo la supervisión de las autoridades y los funcionarios de su área de actuación.

(7) Cada ministro del Estado decide acerca de los recursos administrativos dentro de su área de actuación.

Art. 56

Todos los miembros del gobierno del Estado realizan un juramento sobre la Constitución del Estado antes de entrar a su cargo ante el Parlamento regional.

Art. 57

¹ El presidente del gobierno regional, los ministros del Estado y los secretarios del Estado no pueden ejercer otro cargo remunerado, un oficio o una actividad comercial; no pueden ser miembros del consejo de supervisión o de la presidencia de una sociedad comercial privada. ² Conformen una excepción las sociedades en las que se asegura una influencia de peso por parte del Estado.

Art. 58

La ley regula los sueldos y las pensiones por jubilación y fallecimiento de los miembros del gobierno del Estado.

Art. 59

El Parlamento regional tiene la facultad de demandar al presidente del gobierno regional, los ministros del Estado y los secretarios del Estado ante el Tribunal Constitucional de Baviera por infracción dolosa de la Constitución o de una ley.

Título 5

Del Tribunal Constitucional

Art. 60

La máxima autoridad judicial para las cuestiones jurídicas relativas al Estado es el Tribunal Constitucional de Baviera.

Art. 61

(1) El Tribunal Constitucional decide acerca de las demandas contra un miembro del gobierno del Estado o del Parlamento regional.

(2) Las demandas contra un miembro del gobierno del Estado se basan en una infracción dolosa de la Constitución o de una ley por su parte.

(3) Las demandas contra un miembro del Parlamento regional se basan en un abuso de su influencia o sus conocimientos como miembro del cuerpo de representación con el fin de obtener ganancias de forma gravemente peligrosa para el honor de los representantes del pueblo o en la divulgación dolosa a un tercero de información clasificada como confidencial en una sesión del Parlamento regional o de una de sus comisiones con el fin de que sea de conocimiento público.

(4) ¹ La interposición de la demanda tiene lugar por parte del Parlamento regional a petición de un tercio del número legal de miembros y requiere una mayoría de dos tercios de este número. ² Todos los miembros del gobierno del Estado o del Parlamento regional pueden realizar una petición en contra de sí mismos.

Art. 62

El Tribunal Constitucional decide acerca de la exclusión de grupos de electores de las elecciones y las votaciones (art. 15, párrafo 2).

Art. 63

El Tribunal Constitucional decide acerca de la validez de la elección de los miembros del Parlamento regional y la pérdida de la condición de miembros del mismo (art. 33).

Art. 64

El Tribunal Constitucional decide acerca de las disputas constitucionales entre los organismos superiores del Estado o las divisiones de un organismo superior del Estado que cuentan con derechos propios en la Constitución.

Art. 65

El Tribunal Constitucional decide acerca de la constitucionalidad de las leyes (art. 92).

Art. 66

El Tribunal Constitucional decide acerca de las demandas por infracción de los derechos constitucionales por parte de una autoridad (art. 48, párrafo 3; art. 120).

Art. 67

El Tribunal Constitucional decide, además, en los casos especiales que le competen por ley.

Art. 68

(1) El Tribunal Constitucional se forma en la sede del Tribunal Regional Superior en Múnich.

(2) El tribunal se compone:

a) En los casos regulados en el art. 61, de uno de los presidentes del Tribunal Regional Superior de Baviera, ocho jueces profesionales (de los cuales tres tienen que pertenecer al Tribunal Administrativo) y otros diez miembros elegidos por el Parlamento regional;

b) En los casos recogidos por el art. 65, del presidente y ocho jueces profesionales (de los cuales tres tienen que pertenecer al Tribunal Administrativo);

c) En el resto de casos, del presidente, tres jueces profesionales (de los cuales dos tienen que pertenecer al Tribunal Administrativo) así como cinco miembros elegidos por el Parlamento regional.

(3) ¹ El presidente y los jueces profesionales son elegidos por el Parlamento regional. ² No pueden ser miembros del Parlamento regional.

Art. 69

El resto de disposiciones relativas a la organización del Tribunal y al procedimiento ante el mismo, así como aquellas relativas a la ejecución de sus sentencias, quedan reguladas por la ley.

Título 6

De la Legislación

Art. 70

- (1) Los deberes y las prohibiciones vinculantes para todos requieren la forma de ley.
- (2) También los presupuestos del Estado deben ser establecidos mediante ley formal por el Parlamento regional.
- (3) El Parlamento regional no puede ceder su derecho a la legislación, ni siquiera a sus comisiones.
- (4) ¹El gobierno del Estado debe instruir al Parlamento regional acerca de los asuntos de la Unión Europea. En caso de que el derecho a la legislación se vea afectado por la cesión de competencias a la Unión Europea, el gobierno del Estado puede estar vinculado por ley en sus tareas constitucionales. En caso de que el derecho a la legislación se vea afectado por un proyecto de la Unión Europea, el gobierno del Estado debe tener en cuenta de forma decisiva las posturas del Parlamento regional en sus tareas constitucionales. Una ley realiza regulaciones detalladas al respecto.

El párrafo 3 no excluye la promulgación de reglamentos legales y estatutos (p. ej. municipales) por parte del ejecutivo.

Párrafo 4, adición de la ley del 11 de noviembre de 2013 (GBVI. p. 640).

Art. 71

Las propuestas de ley son introducidas por el presidente del gobierno regional en nombre del gobierno regional, por los miembros del Parlamento regional o por el pueblo (iniciativa popular).

Art. 72

- (1) Las leyes son decididas por el Parlamento regional o por el pueblo (decisión popular).
- (2) Los acuerdos del Estado son realizados por el presidente del gobierno regional con el consentimiento previo del Parlamento regional.

Art. 73

Los presupuestos del Estado no se verán sujetos a decisiones populares.

Art. 74

(1) Se debe admitir una decisión popular si una décima parte de los ciudadanos con derecho al voto forman la iniciativa para la promulgación de una ley.

(2) La iniciativa popular debe basarse en un proyecto de ley elaborado y provisto de fundamentos.

(3) La iniciativa popular debe ser pasada al Parlamento regional por el presidente del gobierno regional en nombre del gobierno del Estado presentando su reclamación.

(4) Si el Parlamento regional rechaza la iniciativa popular, puede presentar al pueblo un proyecto de ley propio para que decida sobre él.

(5) ¹ Las iniciativas populares legalmente válidas deben ser tratadas por los representantes del pueblo en el plazo de tres meses a partir de su presentación, y deben presentarse al pueblo para su decisión en el plazo de otros tres meses. ² Si transcurren estos plazos, se ha de disolver el Parlamento regional.

(6) Las decisiones populares sobre las iniciativas populares tienen lugar por lo general a principios de año o en otoño.

(7) Todos los proyectos de ley presentados al pueblo para su decisión deben acompañarse de una instrucción del gobierno del Estado que presente de manera objetiva y concisa tanto lo relativo a los fundamentos de quienes realizan la petición como lo relativo a la versión del gobierno del Estado sobre los hechos.

Art. 75

(1) ¹ La Constitución solo puede ser modificada por vía de la legislación. ² No se permiten peticiones de cambios en la Constitución que sean contrarias a los principios democráticos de la misma.

(2) ¹ Las resoluciones del Parlamento regional sobre las modificaciones en la Constitución requieren una mayoría de dos tercios del número de miembros. ² Deben presentarse al pueblo para su decisión.

(3) Las diferencias de opinión acerca de si una ley modifica la Constitución o si una de las peticiones presentadas solicita una modificación no permitida de la Constitución deben resolverse ante el Tribunal Constitucional de Baviera.

(4) Las modificaciones de la Constitución deben registrarse en el texto de la misma o en un anexo.

Art. 76

(1) Las leyes aprobadas en base a la Constitución son elaboradas por el presidente del gobierno regional y comunicadas para su disposición en el plazo de una semana en el Boletín Oficial del Estado de Baviera.

(2) En todas las leyes se debe indicar la fecha de entrada en vigor.

Título 7

De la Administración

Art. 77

(1) ¹ La organización de la administración general del Estado, la regulación de las competencias y la forma de designación de los órganos estatales tienen lugar por medio de leyes. ² La disposición concreta de las autoridades es responsabilidad del gobierno del Estado sobre la base de los poderes que delega en cada uno de los ministerios del Estado.

(2) Como guía para la organización de las autoridades y la regulación de sus procesos, se debe evitar una centralización prescindible garantizando a la administración la unidad necesaria, elevar el poder de decisión y la responsabilidad propia de los organismos y garantizar de manera suficiente los derechos personales.

Art. 78

(1) Todos los ingresos y los gastos del Estado deben estimarse para cada año e introducirse en el plan presupuestario.

(2) Los gastos que sean necesarios para cubrir los costes de instalaciones existentes y ya aprobadas y para cumplir con las obligaciones legales del Estado deben introducirse en el plan presupuestario.

(3) El plan presupuestario se determina por ley al principio del año fiscal.

(4) Si los presupuestos del Estado no se aprueban a tiempo en el Parlamento regional, el gobierno del Estado continuará, en principio, con el plan presupuestario del año anterior.

(5) ¹ Las resoluciones del Parlamento regional que aumenten los gastos indicados en el esbozo del plan presupuestario deben consultarse de nuevo si el gobierno del Estado así lo requiere. ² Esta consulta no puede celebrarse antes de que transcurran 14 días sin el consentimiento del gobierno del Estado.

(6) Los gastos se aprueban por lo general para un año, en casos especiales también para un periodo superior.

Art. 79

Un asunto que provoque gastos para los que no haya ningún importe previsto en correspondencia en el plan presupuestario establecido solo podrá ser llamado a consulta y resuelto por parte del Parlamento regional si se proporciona al mismo tiempo la cobertura necesaria.

Art. 80

(1) ¹ El ministro de Finanzas del Estado rinde cuentas ante el Parlamento regional acerca del uso de todos los ingresos del Estado en el año fiscal siguiente para facilitar el trabajo del gobierno del Estado. ² La verificación de las cuentas es realizada por un Tribunal de Cuentas con independencia judicial.

(2) ¹ El Parlamento regional elige al presidente del Tribunal de Cuentas teniendo en cuenta la propuesta del gobierno del Estado. ² La duración del cargo de este es de 12 años. ³ No es posible la reelección. ⁴ Solo puede ser destituido de su cargo sin su consentimiento antes de tiempo si así lo permite la correspondiente aplicación de las disposiciones sobre la destitución de jueces vitalicios. ⁵ La ejecución de un proceso de destitución requiere el consentimiento del Parlamento regional con la mayoría de dos tercios de su número de miembros.

(3) La ley realiza una regulación más detallada al respecto.

Art. 81

¹ El patrimonio inmobiliario del Estado solo puede ser reducido en su valor en base a una ley. ² Los beneficios obtenidos de la expropiación de partes del patrimonio inmobiliario debe emplearse en nuevas adquisiciones para el mismo.

Art. 82

Por vía del crédito, solo pueden adquirirse fondos si hay una necesidad extraordinaria. Todas las adquisiciones y concesiones de crédito o las prestaciones de seguridad a cargo del Estado cuyo efecto sobrepase el periodo de un año requieren una ley.

En relación con esto, véase la Ley sobre la asunción de avales por parte del Estado en la versión de su publicación del 27 de junio de 1972 (GVBl. p. 213, BayRS 66-1-F), modificada por las leyes del 24 de julio de 1998 (GVBl. p. 422), 27 de diciembre de 1999 (GVBl. p. 554), 24 de abril de 2001 (GVBl. p. 140) y 24 de diciembre de 2002 (GVBl. p. 937); comp. art. 115 de la GG.

El artículo 82 de la Constitución del Estado Libre de Baviera, que aparece enumerado en lo sucesivo, fue redactado de nuevo y presentado al pueblo para su resolución el 15 de septiembre de 2013. La nueva versión del art. 82 entra en vigor, de acuerdo con la ley del 11 de noviembre de 2013 (GVBl. p. 641), el 1 de enero de 2020. Queda reproducida por completo la nueva versión.

- (1) En principio, los presupuestos deben compensarse sin endeudamiento público neto.
- (2) En un desarrollo coyuntural que difiera de la situación normal, es posible una desviación con respecto al párrafo 1. En tal caso, deben considerarse de manera simétrica los efectos presupuestarios tanto en caso de bonanza como de escasez.
- (3) En caso de que se produzcan catástrofes naturales u otras situaciones de emergencia extraordinarias que escapen al control del Estado y afecten considerablemente a la situación financiera del mismo, es posible una desviación con respecto al párrafo 1. Para ello se debe prever una regulación correspondiente de la amortización. Los créditos deben atribuirse en el plazo de un periodo razonable.
- (4) La toma de créditos, así como la asunción de avales, garantías u otras seguridades que pudieran conllevar gastos en los siguientes ejercicios requieren una autorización determinada o a determinar en función del importe en forma de ley.
- (5) Una ley realiza regulaciones detalladas al respecto.

Art. 83

- (1) En el marco de competencias propio de los municipios (art. 11, párrafo 2) recaen en especial la administración del patrimonio municipal y de las empresas municipales; el tráfico local, incluyendo la construcción de carreteras y caminos; el suministro de agua, luz, gas y energía eléctrica a la población; las instituciones para asegurar la alimentación; la planificación urbanística, la construcción de viviendas y la supervisión de las mismas; la policía local, los bomberos; la conservación de la cultura local; las escuelas populares y profesionales, así como la formación para adultos; las funciones de tutelaje y asistencia social; la sanidad local; el asesoramiento conyugal y materno así como el cuidado de los bebés; la higiene en las escuelas y el fortalecimiento físico de los jóvenes; los baños públicos; las pompas fúnebres; la conservación de monumentos y edificios históricos locales.
- (2) Los municipios tienen la obligación de elaborar un plan presupuestario. Tienen derecho a cubrir sus necesidades mediante las exacciones obligatorias. El Estado garantiza una financiación adecuada a los municipios dentro de sus capacidades financieras.
- (3) Si el Estado cede tareas a los municipios, los obliga a cumplir con ellas dentro de sus competencias o pone requisitos especiales para el cumplimiento de tareas nuevas o ya existentes, debe realizar al mismo tiempo disposiciones relativas a la cobertura de los costes. Si la aceptación de dichas tareas conlleva una carga adicional para los municipios, debe obtenerse una compensación financiera adecuada.

(4) Los municipios se hallan sometidos a la supervisión de las autoridades del Estado. En los asuntos relativos a las propias competencias de los municipios, el Estado solo supervisa el cumplimiento de las obligaciones legales y el mantenimiento de las disposiciones legales por parte de estos. En los asuntos relativos a las competencias cedidas, los municipios están sujetos a las instrucciones de las autoridades estatales superiores. El Estado protege a los municipios en el ejercicio de sus tareas.

(5) Las disputas administrativas entre los municipios y el Estado son competencia de los tribunales administrativos.

(6) Las disposiciones de los párrafos 2 y 5 también se aplican a las mancomunidades.

(7) Se debe escuchar a tiempo a los organismos comunales principales antes de regular por ley u ordenanza asuntos que afecten a los municipios o las mancomunidades. El gobierno del Estado acuerda un proceso de consulta con los organismos comunales principales para aplicar el principio de conexidad (párrafo 3).

Párrafo 2, frase 2, adición de la ley del 11 de noviembre de 2013 (GVBl. p. 642).

Nueva versión de los párrafos 3 y 7 mediante la ley del 10 de noviembre de 2003 (GVBl. p. 816).

Sobre esto, véase el art. 11 de la Constitución de Baviera (BV), así como el art. 28, párrafo 2 de la GG.

Sobre el párrafo 2, frase 2, véase la Ley sobre exacciones municipales (KAG) en la versión de su publicación del 4 de abril de 1993 (GVBl. p. 264, BayRS 2024-1-I), modificada por última vez mediante las leyes del 24 de abril de 2001 (GVBl. p. 140) y el 25 de julio de 2002 (GVBl. p. 322).

Título 8

De la Administración Judicial

Art. 84

Los principios generales reconocidos del Derecho internacional tienen validez como parte del Derecho nacional.

Art. 85

Los jueces solo se hallan sometidos a la ley.

Art. 86

(1) ¹ No se permiten los tribunales de excepción. ² Todos deben contar con un juez legal.

(2) Solo se permiten tribunales para asuntos especiales por fuerza de disposición legal.

Art. 87

(1) ¹ Los jueces solo pueden ser destituidos de su cargo, desplazados a otro puesto o jubilados de manera permanente o temporal contra su voluntad por fuerza de resolución judicial y por los motivos y las formas que determine la ley. ² Se permite que la ley determine un límite legal.

(2) Los jueces de la jurisdicción ordinaria son nombrados a título vitalicio.

Art. 88

¹ Los hombres y mujeres del pueblo deben participar de la administración judicial. ² La ley regulará su intervención y su tipo de elección.

Art. 89

La acusación pública en los juzgados penales está vinculada a las instrucciones de sus autoridades superiores.

Art. 90

¹ Son públicas las vistas de todos los juzgados. ² En caso de riesgo para la seguridad del Estado o la moral pública, se puede excluir la condición pública mediante resolución judicial.

Art. 91

- (1) Todas las personas tienen derecho a ser escuchadas por un juzgado.
- (2) Todas las personas procesadas por una acción punible tienen derecho a un defensor.

Art. 92

Si un juez considera una ley anticonstitucional, tiene la facultad de llevarla al Tribunal Constitucional.

Art. 93

Las disputas legales administrativas son competencia de los tribunales administrativos.

Título 9

De los funcionarios

Art. 94

(1) Los funcionarios del Estado, los municipios y las mancomunidades son elegidos por el pueblo o designados por las autoridades competentes, en función de lo que determinen las leyes.

(2) ¹ Los puestos públicos están abiertos a todos los ciudadanos con derecho al voto de acuerdo con la aptitud de su carácter, sus capacidades y su rendimiento, en la medida de lo posible a determinar a través de pruebas en forma de oposiciones. ² Para la promoción de los funcionarios se aplican los mismos principios.

Art. 95

(1) ¹ Los principios de las condiciones de empleo de los funcionarios se regularán por ley. ² En principio se mantendrá el funcionariado.

(2) Con el fin de obtener sus derechos patrimoniales, los funcionarios tienen a su disposición las vías jurídicas ordinarias.

(3) Contra cualquier sanción laboral deben estar abiertos la vía del recurso y el proceso de revisión.

(4) ¹ En las fichas personales de los funcionarios solo se pueden registrar hechos negativos una vez que el funcionario haya tenido la oportunidad de expresarse sobre ellos. ² La explicación del funcionario debe registrarse también en la ficha personal.

(5) Todos los funcionarios tienen derecho a consultar la totalidad de sus fichas personales en cualquier momento.

Art. 96

¹ Los funcionarios sirven al pueblo entero, no a un partido concreto. ² El funcionario debe dedicarse en todo momento al Estado democrático/constitucional y representarlo dentro y fuera de su cargo.

Art. 97

¹ En caso de que un funcionario, en el ejercicio del poder público a él encomendado, infrinja de modo culposo los deberes que conllevan su cargo frente a un tercero, será responsable de las consecuencias para el estado o para la entidad pública correspondiente a cuyo servicio esté el funcionario. ² Queda reservado un recurso contra el funcionario. ³ No se debe excluir la vía jurídica ordinaria.

Segunda parte

De los derechos y deberes fundamentales

Art. 98

¹ En principio no se permite la limitación de los derechos fundamentales que garantiza la Constitución. ² Las limitaciones por ley solo se permiten si así lo requieren la seguridad, la moralidad, la salud y el bienestar públicos. ³ Únicamente se permiten otras limitaciones con las condiciones del art. 48. ⁴ El Tribunal Constitucional declarará nulas las leyes y ordenanzas que limiten un derecho fundamental de forma anticonstitucional.

Art. 99

¹ El fin de la Constitución es la protección y el bienestar físico y moral de toda la población. ² Queda garantizada su protección contra ataques desde el exterior a través del derecho internacional, y en el territorio del Estado a través de las leyes, la administración judicial y la policía.

Art. 100

¹ La dignidad humana es inviolable. ² Es un deber de todos los poderes del Estado mantenerla y protegerla.

Art. 101

Todas las personas tienen libertad de acciones, dentro de los límites de la ley y las buenas costumbres y siempre que no causen daños a otras personas.

Art. 102

(1) La libertad personal es inviolable.

(2) ¹ Cualquier persona detenida por las fuerzas del orden público debe ser llevada ante el juez competente como máximo el día después de su detención. ² Este debe comunicar al detenido por qué autoridad y por qué motivos se ha dispuesto la detención, así como darle la oportunidad de presentar una objeción contra su detención. ³ Debe decretar una orden de encarcelamiento contra el detenido o bien ponerlo en libertad de inmediato.

Art. 103

- (1) Se garantizan el derecho a la propiedad y el derecho a la sucesión.
- (2) El ordenamiento y el uso de la propiedad también deben servir al bien común.

Art. 104

- (1) Una acción solo puede ser penada si ya se había determinado por ley la penalidad de la misma antes de que fuera cometida.
- (2) Ninguna persona puede ser penada ante un juzgado dos veces por la misma acción.

Art. 105

Los extranjeros que hayan sido perseguidos en el extranjero de modo contrario a los derechos fundamentales recogidos en la presente Constitución y que se hayan refugiado en Baviera no podrán ser extraditados ni expulsados.

Art. 106

- (1) Todos los habitantes de Baviera tienen derecho a una vivienda adecuada.
- (2) Es tarea del Estado y de los municipios promover la construcción de viviendas populares económicas.
- (3) Para todas las personas, la vivienda es un refugio y, por tanto, inviolable.

Art. 107

- (1) Se garantiza la libertad de culto y de conciencia.
- (2) El Estado protege la libertad de la práctica religiosa.
- (3) ¹ No se condiciona ni se limita el disfrute de los derechos civiles y ciudadanos a través de la confesión religiosa. ² Esta no debe afectar a los deberes ciudadanos.
- (4) La admisión a cargos públicos es independiente de la confesión religiosa.
- (5) ¹ Ninguna persona está obligada a manifestar en público sus convicciones religiosas. ² Las autoridades solo tienen derecho a preguntar por la pertenencia a una comunidad religiosa si los derechos y deberes dependen de ello o si así lo requiere un registro estadístico ordenado por ley.
- (6) Ninguna persona puede ser obligada a llevar a cabo una acción religiosa o a participar en prácticas o celebraciones religiosas, así como a utilizar una forma de juramento religiosa.

Art. 108

El arte, la ciencia y su enseñanza son libres.

Art. 109

(1) ¹ Todos los habitantes de Baviera gozan de una libertad total de movimientos. ² Tienen derecho a permanecer y establecerse en el lugar que deseen, a adquirir inmuebles y a ejercer cualquier actividad profesional.

(2) Todos los habitantes de Baviera tienen derecho a emigrar a países distintos de Alemania.

Art. 110

(1) ¹ Todos los habitantes de Baviera tienen derecho a expresar libremente su opinión de forma oral, escrita, impresa, visual o de otra forma. ² Este derecho no debe impedir la firma de contratos de trabajo o de contratación y nadie puede desfavorecer a los ciudadanos que hagan uso del mismo.

(2) La lucha contra la suciedad y las basuras es competencia del Estado y de los municipios.

Art. 111

(1) La prensa se encarga de informar de forma verídica acerca de procesos, estados e instituciones y personalidades de la vida pública en pos del pensamiento democrático.

(2) ¹ Queda prohibida la censura previa. ² Contra una disposición policial que afecte a la libertad de prensa puede exigirse la decisión de un juez.

Art. 111a

(1) ¹ Se garantiza la libertad de la radio. ² La radio tiene una finalidad informativa a través de informes verídicos, amplios e imparciales así como la difusión de opiniones. ³ Contribuye a la enseñanza y al entretenimiento. ⁴ La radio está sometida al principio democrático liberal de respetar la dignidad humana y las convicciones religiosas e ideológicas. ⁵ No se permiten la apología de la violencia ni los ofrecimientos que atenten gravemente contra el sentimiento de la moral general. ⁶ Deben garantizarse la libertad de opinión, la objetividad, el respeto mutuo, la protección contra la difamación y el equilibrio del programa completo.

(2) ¹ La radio se opera con responsabilidad y financiación públicas. ² Los grupos políticos, ideológicos y sociales relevantes deben implicarse en el control de la radio dentro de lo razonable. ³ La proporción de representantes en los organismos de control procedentes

del gobierno del Estado, el Parlamento regional y el senado ¹⁾ no debe superar un tercio. ⁴ Los grupos ideológicos y sociales eligen o designan a sus representantes de forma autónoma.

(3) La ley realiza regulaciones detalladas al respecto.

Notas al pie

1) Véase la nota al pie del art. 34 - 42.

Art. 112

(1) El secreto de la correspondencia, postal, telegráfico y telefónico es inviolable.

(2) No se permiten limitaciones de la recepción radiofónica ni en lo referente a los documentos impresos.

Art. 113

Todos los habitantes de Baviera tiene derecho a reunirse de forma pacífica y no armada sin notificación previa ni permisos especiales.

Art. 114

(1) Todos los habitantes de Baviera tienen derecho a formar asociaciones y sociedades.

(2) Pueden prohibirse las asociaciones y sociedades que persigan fines contrarios al Derecho o a la moral o que empleen o dichos medios, así como aquellas que busquen eliminar las libertades ciudadanas o emplear la violencia contra el pueblo, el Estado o la Constitución.

(3) Todas las asociaciones pueden adquirir capacidad jurídica de acuerdo con las disposiciones del Derecho civil.

Art. 115

(1) Todos los habitantes de Baviera tienen derecho a dirigirse a las autoridades competentes o al Parlamento regional por escrito con peticiones o quejas.

(2) La ley regula los derechos del Parlamento para la comprobación de quejas.

Art. 116

Todos los ciudadanos sin diferencia deben poder ser admitidos a cargos públicos en función a sus capacidades y su rendimiento.

Art. 117

¹ Para todas las personas, el libre disfrute de la libertad depende de que cumplan con sus deberes de fidelidad frente al pueblo y a la Constitución, el Estado y las leyes. ² Todas las personas deben respetar y cumplir con la Constitución y las leyes, participar en asuntos públicos y poner a disposición sus capacidades físicas y mentales tal y como lo requiera el bien común.

Art. 118

(1) ¹ Todas las personas son iguales ante la ley. ² Las leyes obligan a todas las personas de la misma forma y todas las personas gozan al mismo tiempo de la protección de las leyes.

(2) ¹ Los hombres y las mujeres tienen los mismos derechos. ² El Estado promueve la realización de la igualdad de hombres y mujeres y actúa para luchar contra las desventajas existentes.

(3) ¹ Quedan abolidos todos los privilegios y desventajas públicos por nacimiento o por estado. ² Los títulos nobiliarios quedan vigentes únicamente como parte del nombre; ya no pueden otorgarse ni adquirirse por adopción.

(4) ¹ Solo pueden otorgarse títulos en relación con un cargo o una profesión. ² No deben llevarse fuera del cargo o de la profesión. ³ En esta prohibición no se incluyen los grados académicos.

(5) Las órdenes y distinciones solo pueden ser otorgadas por el Estado en función de las leyes.

Art. 118a

¹ No se debe discriminar a las personas con discapacidades. ² El Estado trabaja para que las condiciones de vida de las personas con y sin discapacidades sean igualitarias.

Art. 119

Queda prohibida y será punible la apología del racismo y la xenofobia.

Art. 120

Todos los habitantes de Baviera que se sientan dañados en sus derechos constitucionales por una autoridad podrán apelar a la protección del Tribunal Constitucional de Baviera.

Art. 121

Todos los habitantes de Baviera están obligados a asumir cargos honorarios, especialmente como tutores, responsables legales de huérfanos, cuidadores de jóvenes, jurados y miembros de jurados. El Estado y los municipios promueven los cargos honorarios para el bien de la comunidad. Las leyes determinarán regulaciones más detalladas al respecto.

Frase 2, adición de la ley del 11 de noviembre de 2013 (GBVI. p. 639).

Art. 122

En caso de accidentes, situaciones de emergencia y catástrofes naturales, así como en el tráfico en las proximidades, todas las personas están obligadas a ejercer la ayuda mutua en función de las leyes.

Art. 123

(1) Todas las personas deben ser sometidas a las cargas públicas en función de sus ingresos y su patrimonio y teniendo en cuenta su deber de manutención.

(2) Los impuestos sobre el consumo y la propiedad deben guardar una relación adecuada entre sí.

(3) ¹ El impuesto sucesorio sirve también para evitar una distribución desigual de los grandes patrimonios. ² Debe establecerse según la relación de parentesco.

Tercera parte

De la convivencia de la sociedad

Título 1

Del matrimonio, la familia y los hijos

Art. 124

(1) El matrimonio y la familia son la base natural y moral de la comunidad humana y el Estado los protegerá de forma especial.

(2) El hombre y la mujer tienen los mismos derechos y deberes ciudadanos en el matrimonio.

Art. 125

(1) ¹ Los niños son el bien más preciado de un pueblo. ² Tienen derecho al desarrollo de una personalidad autónoma y responsable. ³ Todas las madres tienen derecho a la protección y la asistencia del Estado.

(2) La limpieza, la salud y el favorecimiento social de las familias son tarea común del Estado y los municipios.

(3) Las familias numerosas tienen derecho a una asistencia adecuada, en especial en lo relativo a la salubridad de las viviendas.

Art. 126

(1) ¹ Los progenitores tienen el derecho natural y el deber supremo de educar a sus hijos en el desarrollo de sus habilidades corporales, mentales y espirituales. ² Para ello deben contar con el apoyo del Estado y los municipios. ³ En las cuestiones personales relativas a la educación, es decisiva la voluntad de los progenitores.

(2) Los hijos nacidos fuera del matrimonio tienen los mismos derechos que los nacidos dentro del matrimonio.

(3) ¹ Los niños y jóvenes deben ser protegidos a través de medidas e instituciones estatales y municipales contra la explotación así como contra el abandono moral, mental y físico y los abusos. ² La educación en el hogar solo se permite con una base legal.

Art. 127

Se garantiza el propio derecho de las comunidades religiosas y las comunidades ideológicas reconocidas por el Estado a influir de manera razonable en la educación de los hijos de su creencia o su ideología sin perjuicio del derecho a la educación de los padres.

Título 2

Educación y escuela, protección de los fundamentos naturales de la vida y de la tradición cultural

Art. 128

(1) Todos los habitantes de Baviera tienen derecho a recibir una educación acorde con sus capacidades reconocibles y su vocación interior.

(2) Se debe permitir a las personas dotadas para ello la asistencia a escuelas y universidades, si es necesario a través de medios públicos.

Art. 129

(1) Todos los niños están obligados a asistir a la escuela primaria y de formación profesional.

(2) La enseñanza en estas escuelas es gratuita.

Art. 130

(1) La totalidad del sistema escolar y educativo queda bajo la supervisión del Estado, que puede implicar en ello a los municipios.

(2) La supervisión escolar se ejercerá a través de funcionarios especializados y previamente instruidos que tengan dicho trabajo como ocupación principal.

Art. 131

(1) Las escuelas no solo tienen la tarea de transmitir conocimientos y capacidades, sino también de formar una moral y un carácter.

(2) Los objetivos supremos de la educación son el respeto a Dios, a las convicciones religiosas y a la dignidad del hombre y el desarrollo de la serenidad, el sentimiento de responsabilidad y la disponibilidad para asumir responsabilidades, la disponibilidad para prestar ayuda y la apertura frente a todo lo verdadero y bueno, así como la concienciación de la responsabilidad frente a la naturaleza y el medio ambiente.

(3) Los alumnos de las escuelas deben ser educados en el espíritu de la democracia, en el amor a Baviera y al pueblo alemán y en el sentido del hermanamiento entre los pueblos.

(4) Se debe instruir especialmente en el cuidado de los bebés, la educación infantil y la economía doméstica tanto a los niños como a las niñas.

Art. 132

Para la formación de la escuela es decisiva la diversidad de las vocaciones; para la admisión de un niño o una niña en una escuela determinada lo son sus talentos, su dedicación, su rendimiento y su vocación interior, pero nunca la posición económica y social de sus padres.

Art. 133

(1) ¹ Se debe sostener la formación de los jóvenes a través de instituciones públicas. ² El Estado y los municipios colaboran para su establecimiento. ³ También las comunidades religiosas e ideológicas reconocidas serán responsables de la formación.

(2) Los profesores y profesoras de las escuelas públicas tendrán los mismos derechos y deberes que los funcionarios del Estado.

Art. 134

(1) ¹ Las escuelas privadas deben cumplir con los requisitos que se ponen a las escuelas públicas. ² Solo pueden ser creadas y gestionadas con el consentimiento del Estado.

(2) Se concederá el consentimiento si la escuela no se halla por detrás de las escuelas públicas equivalentes en lo relativo a sus objetivos de aprendizaje (art. 131) y sus instalaciones, así como en lo que respecta a la formación científica de sus profesores y profesoras; si se asegura una posición económica y legal suficiente para los profesores y profesoras y si no se presentan objeciones contra la persona del director de la escuela.

(3) ¹ Las escuelas primarias privadas solo se permiten en determinadas condiciones. ² Se dan especialmente estas condiciones si las personas a las que se debe educar no disponen de una escuela pública de su confesión o de su ideología.

Art. 135

¹ Las escuelas primarias públicas son escuelas comunes para todos los niños y niñas con la obligación de asistir a la escuela primaria. ² En ellas se forma y se educa a los escolares en conformidad con los principios cristianos. ³ La ley de escuelas públicas realizará disposiciones más detalladas al respecto.

Art. 136

(1) En todas las escuelas deben respetarse los sentimientos religiosos de todos en las clases.

(2) ¹ La enseñanza de la religión es una parte integral de todas las escuelas primarias, escuelas de formación profesional e instituciones de enseñanza medias y superiores. ² Se realizará de acuerdo con los principios de la comunidad religiosa correspondiente.

(3) No se debe obligar ni impedir a ningún profesor o profesora el impartir clases de religión.

(4) Para impartir clases de religión, los profesores y profesoras requieren de la aprobación de las comunidades religiosas.

(5) Deben disponerse los espacios necesarios en las escuelas.

Art. 137

(1) La participación en las clases de religión y las actividades y celebraciones eclesiásticas dependerá de la declaración de la voluntad de la persona encargada de la educación; a partir de los 18 años, de la declaración de la voluntad de los escolares.

(2) Para los escolares que no participen en las clases de religión debe crearse una asignatura que trate los principios éticos generalmente reconocidos.

Art. 138

(1) ¹ La creación y administración de instituciones de educación superior es asunto del Estado. ² Conformen una excepción las instituciones de educación superior eclesiásticas (art. 150, párrafo 1). ³ Otras excepciones requerirán la aprobación estatal.

(2) ¹ Las instituciones de educación superior tienen derecho a la autonomía en la administración. ² Los estudiantes deben implicarse en la medida en que se trate de sus asuntos.

Art. 139

La educación de adultos debe promoverse a través de escuelas superiores populares y otras instituciones con el apoyo de los medios públicos.

Art. 140

(1) El Estado y los municipios deben promover el arte y la ciencia.

(2) En especial, deben aportar medios para apoyar a artistas creativos, científicos y escritores que demuestren una actividad artística o cultural seria.

(3) El Estado y los municipios tienen el deber de fomentar la vida cultural y el deporte.

Art. 141

(1) ¹ La protección de los fundamentos naturales de la vida es, también teniendo en cuenta la responsabilidad para con las generaciones futuras, tarea de cada persona y de la comunidad estatal. ² Los animales deben ser respetados y protegidos como seres vivos y elementos de la creación. ³ La gestión de los bienes de la naturaleza debe ser respetuosa y contenida. ⁴ El Estado, los municipios y las entidades del Derecho público también cuentan entre sus tareas prioritarias

La protección del suelo, el agua y el aire como fundamentos naturales de la vida, la máxima reparación de los daños que se produzcan o bien su compensación, así como la mayor atención posible a una gestión contenida de la energía.

La conservación y la mejora permanente del rendimiento del equilibrio natural.

La protección de los bosques por su especial relevancia para el equilibrio natural, así como la máxima reparación de los daños que se produzcan o bien su compensación.

El respeto y la conservación de las especies animales y vegetales autóctonas y sus espacios vitales necesarios, así como de los lugares y paisajes representativos.

(2) El Estado, los municipios y las entidades del Derecho público tienen como misión

La protección y el cuidado de los monumentos artísticos, históricos y naturales, así como del paisaje.

La devolución de los monumentos artísticos e históricos más deteriorados a su estado anterior en la medida de lo posible.

La prevención de la fuga del patrimonio artístico alemán al extranjero.

(3) ¹ Se permite a todas las personas el disfrute de la belleza de la naturaleza y la relajación al aire libre, en especial en lo que respecta al acceso a bosques y praderas de montañas, al recorrido de las aguas y a la obtención de frutos silvestres dentro de lo habitual en cada lugar. ² Todas las personas tienen también el deber de mantener un comportamiento cuidadoso frente a la naturaleza y el paisaje. ³ El Estado y los municipios tienen el derecho y el deber de permitir a la población el acceso a montañas, lagos, ríos y otros elementos paisajísticos de particular belleza, siempre teniendo en cuenta las limitaciones del derecho a la propiedad, así como a crear rutas de senderismo y parques de recreo.

Título 3

De la religión y las comunidades religiosas

Art. 142

(1) El Estado es aconfesional.

(2) La libertad de reunión para la devoción en común en una casa, para actividades de culto públicas y para las comunidades religiosas y su unión dentro de Baviera no sufrirá limitación alguna dentro de las leyes generales vigentes.

(3) ¹ Las iglesias y las comunidades religiosas reconocidas, así como las comunidades ideológicas cuyos fines no sean contrarios a las leyes generales vigentes, quedan libres de la tutela del Estado. ² Estas ordenan y administran sus asuntos de forma autónoma dentro de los límites de las leyes vigentes para todas las personas. ³ Conceden sus cargos sin la intervención del Estado o de la comunidad política.

Art. 143

(1) Las comunidades religiosas e ideológicas adquieren capacidad jurídica en función de las disposiciones del Derecho civil.

(2) ¹ Las iglesias y comunidades religiosas reconocidas seguirán siendo entidades del Derecho público, al igual que hasta la fecha. ² A las demás comunidades religiosas reconocidas así como a las comunidades ideológicas cuyos fines no sean contrarios a las leyes generales vigentes se les deben conceder los mismos derechos tras un periodo de cinco años a partir del momento en que lo soliciten.

(3) Las iglesias y las comunidades religiosas, así como las comunidades ideológicas que se consideren entidades del Derecho público, pueden establecer impuestos en base a los censos públicos de contribuyentes.

Art. 144

(1) En el cumplimiento de las obligaciones de su cargo, los religiosos disfrutan de la protección del Estado.

(2) Cualquier ofensa pública a la religión, sus instituciones, los religiosos y las personas pertenecientes a órdenes en calidad de pastores espirituales quedan prohibidas y serán punibles.

(3) Los religiosos no están obligados a responder ante tribunales y otras autoridades acerca de hechos que se les hayan confiado en calidad de pastores espirituales.

Art. 145

(1) Se mantienen como hasta el momento las prestaciones del Estado o los municipios políticos a comunidades religiosas basados en la ley, en acuerdos u otros títulos.

(2) Se concederán nuevas prestaciones voluntarias del Estado, los municipios políticos y las mancomunidades a comunidades religiosas mediante suplementos en los impuestos del Estado y tasas a los pertenecientes a dichas comunidades religiosas.

Art. 146

Se concederán la propiedad y otros derechos a las comunidades y asociaciones religiosas, las órdenes, las congregaciones y las comunidades ideológicas por sus instituciones, fundaciones y otros patrimonios dedicados al culto, la enseñanza y la beneficencia.

Art. 147

Los domingos y los días festivos reconocidos por el Estado seguirán protegidos legalmente como días de recogimiento espiritual y de descanso en el trabajo.

Art. 148

Siempre que exista la necesidad de servicios religiosos y atención espiritual en hospitales, instituciones penitenciarias u otras instituciones públicas, se debe permitir a las comunidades religiosas que tomen acciones religiosas, si bien en ningún caso se deben imponer dichas acciones.

Art. 149

(1) ¹ Los municipios deben encargarse de que todos los fallecidos puedan tener una digna sepultura. ² Sobre la implicación de las comunidades religiosas decidirán ellas mismas.

(2) En los cementerios destinados a una única comunidad religiosa, se deberá permitir la sepultura de personas de otra confesión en las formas habituales de la misma y sin separación espacial siempre que no haya otro lugar de enterramiento adecuado.

(3) Por lo demás, el derecho al uso simultáneo de iglesias y cementerios se regirá por el derecho actual, siempre que no se estipulen disposiciones diferentes por ley.

Art. 150

- (1) Las iglesias tienen derecho a proporcionar educación y formación continua a sus religiosos en instituciones eclesíásticas de educación superior propias.
- (2) Se mantienen las facultades de Teología en las instituciones de educación superior.

Cuarta parte

De la economía y el trabajo

Título 1

Del orden económico

Art. 151

(1) La totalidad de la actividad económica está destinada al bien común, en especial a garantizar una existencia digna para todas las personas y a aumentar paulatinamente el nivel de vida de todas las clases sociales.

(2) ¹ Dentro de estos fines se aplica una libertad contractual en conformidad con las leyes. ² Por lo general se reconoce la libertad para desarrollar el poder de decisiones personal y la libertad para actuar de forma autónoma de las personas en la economía. ³ La libertad económica de cada persona se ve limitada por la consideración al prójimo y a las exigencias morales del bien común. ⁴ Los asuntos jurídicos inmorales y perjudiciales para la comunidad, en especial todos los contratos que impliquen explotación económica, son contrarios a la ley y no tienen validez.

Art. 152

¹ El Estado supervisa el orden en la producción y la distribución de los bienes económicos para cubrir las necesidades vitales de la población. ² Es responsable de asegurar el suministro de energía eléctrica en el Estado.

Art. 153

¹ Las empresas pequeñas y medianas de los sectores agrícola, artesanal, mercantil, comercial e industrial deben ser favorecidas en la legislación y la administración y contar con protección contra el exceso de trabajo y la absorción. ² Deben ser apoyadas por el Estado en sus esfuerzos para asegurar su libertad y su independencia económicas y su desarrollo mediante la autosuficiencia cooperativa. ³ Debe apoyarse el ascenso de las personas válidas desde puestos de trabajo subordinados a existencias autónomas.

Art. 154

¹ Los órganos de administración propia de la economía, seleccionados de entre los círculos de las asociaciones profesionales con bases democráticas, participan en las tareas de estructuración de la economía. ² La ley realiza disposiciones detalladas al respecto.

Art. 155

¹ Para permitir una satisfacción de las necesidades económicas lo más igualitaria posible para todos los habitantes, pueden formarse por ley, considerando los intereses vitales de los trabajadores autónomos y productivos de la economía, áreas con necesidades de cobertura especiales y, para ellas, pueden fundarse entidades del Derecho público con una base cooperativa. ² Estas tienen derecho a la administración propia dentro de la legalidad.

Art. 156

¹ No se permite la fusión de empresas con fines de aglomeración del poder económico y formación de monopolios. ² Se prohíben en particular los carteles, los grupos empresariales y los acuerdos de precios que tengan como objetivo la explotación de amplias partes de la población o la destrucción de las existencias autónomas medias.

Art. 157

(1) La formación de capital no es un fin en sí mismo, sino un medio para desarrollar la economía política.

(2) El sistema monetario y crediticio sirve para la creación de valores y la satisfacción de las necesidades de todos los habitantes.

Título 2

De la propiedad

Art. 158

¹ La propiedad supone una obligación frente a la totalidad. ² El abuso manifiesto del Derecho de la propiedad no disfruta de protección legal.

Art. 159

¹ Una expropiación solo puede producirse en los casos previstos por la ley y con una compensación adecuada, la cual también puede otorgarse en forma de pensión. ² En lo relativo al importe de la compensación, existe en caso de litigio la vía jurídica ante los juzgados ordinarios.

Art. 160

(1) La propiedad de recursos naturales de gran importancia para la economía general, de fuentes de energía importantes, de vías ferroviarias y otros caminos y medios de transporte que sirvan a la población general, así como de vías de agua y empresas de suministro energético, corresponde por lo general a entidades o cooperativas públicas.

(2) ¹ Los medios de producción importantes para la vida de la población general, los grandes bancos y las compañías aseguradoras pueden transformados en propiedad común si la consideración a la población general así lo requiere. ² La transformación tiene lugar sobre una base legal y con una compensación adecuada.

(3) Las empresas de propiedad común pueden ser transformadas en entidades económicas privadas si esto se corresponde con los fines de la economía.

Art. 161

(1) ¹ El Estado supervisará la distribución y la explotación del suelo. ² Se deberá detener cualquier abuso.

(2) Los aumentos del valor del suelo que se produzcan sin esfuerzos de trabajo ni gastos de capital especiales por parte del propietario deberán hacerse explotables para la población general.

Art. 162

La propiedad intelectual, los derechos de autor y los derechos de los inventores y los artistas gozan de la protección y la supervisión del Estado.

Título 3

De la agricultura

Art. 163

(1) ¹ Los terrenos y el suelo son libres. ² Los campesinos no se hallan sometidos a la servidumbre de la gleba.

(2) Los terrenos y el suelo de cultivo agrícola y forestal de cualquier tamaño sirven para la totalidad de la población.

(3) Se garantiza la propiedad agrícola de los terrenos y el suelo.

(4) ¹ No se permite la recalificación de terrenos agrícolas para fines distintos. ² La adquisición de suelo aprovechado para la agricultura y la silvicultura dependerá de una prueba de idoneidad para la explotación adecuada; no debe tener únicamente fines capitalistas.

(5) Las expropiaciones de terrenos y suelos agrícolas y forestales solo se permiten para fines imperiosos relativos al bien común, en especial para el establecimiento de poblaciones, con una compensación adecuada y respetando los bienes y las economías ejemplares.

Art. 164

(1) Se garantiza a la población agrícola unas ganancias dignas por las tierras heredadas mediante la aplicación de avances técnicos en su espacio vital, mejora de la formación laboral, protección de las cooperativas agrícolas y fomento de la producción y las ventas.

(2) ¹ Se aseguran unos ingresos adecuados por la agricultura a través de una estructura de precios y salarios y ordenamientos del mercado acordes con las condiciones económicas generales. ² Estos se basarán en acuerdos entre las organizaciones de productores, los distribuidores y los consumidores.

Art. 165

La legislación debe evitar en la medida de lo posible el exceso de endeudamiento de las explotaciones agrícolas.

Título 4

Del trabajo

Art. 166

- (1) El trabajo es la fuente del bienestar de la población y está sometido a una protección especial por parte del Estado.
- (2) Todas las personas tienen derecho a una existencia digna conseguida mediante el trabajo.
- (3) Todas las personas tienen el derecho y el deber de elegir un trabajo correspondiente con sus talentos y su formación en servicio de la población general de acuerdo lo detallado al respecto por las leyes.

Art. 167

- (1) Las fuerzas de trabajo humanas deben ser protegidas como el bien económico máspreciado de un pueblo contra la explotación, los riesgos laborales y otros daños para la salud.
- (2) La explotación que conlleve daños para la salud será punible como un delito de lesiones.
- (3) La infracción de las disposiciones de protección contra peligros y daños para la salud en el trabajo será un delito punible.

Art. 168

- (1) ¹ Todos los trabajos honrados tienen el mismo valor moral y el mismo derecho a una remuneración adecuada. ² Los hombres y las mujeres trabajarán en igualdad de condiciones salariales.
- (2) Los subsidios por desempleo de las personas con capacidad para trabajar conllevarán impuestos especiales en función de lo que determinen las leyes.
- (3) Todos los habitantes de Baviera que no puedan trabajar o no puedan encontrar trabajo tendrán derecho a una pensión.

Art. 169

(1) Pueden establecerse para cada categoría profesional salarios mínimos que, de acuerdo con las condiciones culturales correspondientes, permitan un mínimo nivel de vida a los trabajadores y sus familias.

(2) Los acuerdos conjuntos entre las asociaciones de empresarios y de trabajadores en relación con las condiciones de trabajo tendrán carácter obligatorio para los miembros de dichas asociaciones y, si el interés general lo requiere, podrán declararse vinculantes en general.

Art. 170

(1) Se garantiza a todas las personas y a todas las profesiones la libertad para asociarse con el fin de garantizar y fomentar las condiciones económicas y laborales.

(2) Todos los acuerdos y las medidas que intenten limitar o impedir la libertad de asociación serán contrarios a la ley y, por tanto, nulos.

Art. 171

Todas las personas tienen derecho a estar aseguradas contra las diferentes circunstancias de la vida mediante una seguridad social suficiente dentro de la legalidad.

Art. 172

Los derechos y deberes de los trabajadores y los empresarios se regularán en una ley especial.

Art. 173

Se realizarán mediante leyes disposiciones especiales en relación con el tiempo de trabajo semanal y mensual máximo.

Art. 174

(1) ¹ Todos los trabajadores tienen derecho al reposo. ² Esto se garantizará, por lo general, mediante fines de semana libres y vacaciones anuales que no impidan seguir percibiendo remuneración por el trabajo. ³ La ley regulará las condiciones específicas para profesiones concretas. ⁴ Debe remunerarse la pérdida de salario por los días festivos de carácter legal.

(2) El 1 de mayo es un día festivo legal.

Art. 175

¹ En todas las empresas con fines económicos, los trabajadores tienen derecho a la participación en las tomas de decisiones sobre asuntos que les afecten, así como, en el caso de las empresas de importancia considerable, influencia directa en la dirección y la administración de las mismas. ² Con estos fines forman comités de empresa en función de una ley especial. ³ Dicha ley también incluirá las disposiciones acerca de la colaboración de los comités de empresa en la contratación y el despido de trabajadores.

Art. 176

Los trabajadores, como miembros de la economía con los mismos derechos, participan en las tareas de estructuración económica junto con el resto de actores de la economía.

Art. 177

(1) Las disputas laborales serán resueltas por los tribunales laborales, que estarán formados por el mismo número de trabajadores y empresarios junto con un presidente independiente.

(2) Las sentencias de disputas laborales podrán declararse vinculantes en general en conformidad con las leyes vigentes.

Disposiciones finales y transitorias

Art. 178

¹ Baviera formará parte del futuro Estado federal democrático de Alemania. ² Este se basará en una resolución voluntaria de cada uno de los Estados alemanes, a los que se debe asegurar una competencia estatal propia.

Art. 179

¹ Las entidades sociales, económicas y culturales, los órganos de administración autónoma de la economía y las organizaciones de productores, distribuidores y consumidores que se mencionan en la presente Constitución (art. 154, 155, 164) no son autoridades públicas y no podrán ejercer poderes estatales. ² No es obligatorio ser miembro de los mismos.

Art. 180

Hasta la formación del Estado federal democrático de Alemania y siempre que sea absolutamente necesario, el gobierno del Estado de Baviera está autorizado, con la aprobación del Parlamento regional de Baviera, a ceder competencias del Estado de Baviera al Consejo de presidentes de los gobiernos regionales de los Estados de la zona norteamericana o a otras instituciones comunitarias alemanas de varios Estados o zonas en materia de asuntos exteriores, economía, alimentación, sistema monetario y transporte.

Art. 181

El Estado de Baviera sigue teniendo derecho a firmar convenios de Estado dentro de sus competencias.

Art. 182

Seguirán siendo vigentes los convenios de Estado firmados con anterioridad, en especial los convenios con las Iglesias cristianas del 24 de enero de 1925.

Art. 183

Todas las personas afectadas por su raza o su postura religiosa o política durante el dominio de la tiranía nacionalsocialista tienen derecho a una indemnización dentro de la legalidad.

Art. 184

La presente Constitución no alterará ni limitará la vigencia de las leyes establecidas contra el nacionalsocialismo y el militarismo o con el fin de enmendar sus consecuencias.

Art. 185

Las antiguas comarcas (distritos de gobierno) con sus sedes gubernamentales serán restablecidas con la mayor exactitud posible.

Art. 186

(1) Queda abolida la Constitución de Baviera del 14 de agosto de 1919.

(2) El resto de leyes y disposiciones seguirán estando en vigor de manera provisional siempre que no sean contrarias a la presente Constitución.

(3) Los reglamentos de las autoridades establecidos de la manera legalmente habitual en base a las leyes vigentes hasta el momento seguirán teniendo validez hasta su anulación por medio de reglamentos o leyes diferentes.

Art. 187

Todos los funcionarios y empleados del servicio público deberán jurar sus cargos sobre la presente Constitución.

Art. 188

Todos los escolares recibirán una copia de la presente Constitución antes de finalizar el periodo escolar obligatorio.